Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 4 de 2022.
A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvase proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref. Ordinario **2019/00096-01 MARIA RAQUEL PRADO y OTRA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP".** Buenaventura V., mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.310

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 5/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria